

**RSI-MTPS-0206-2017**

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las once horas con quince minutos del diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, interpuesta por el señor [redacted] quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"Estadísticas de las Bolsas de Empleos clasificadas por el número de personas (preferiblemente entre 18 y 29 años) que solicitaron empleo en el 2016 por área de ocupación (por ejemplo bar tender; ventas; atención al cliente, etc.) y así mismo, estadísticas el número de puestos de empleo que las empresas ofrecieron en el 2016 organizados por las mismas áreas de ocupación antes mencionadas como ejemplo. Dicha información se requiere únicamente para los municipios de: Santa Ana, Sonsonate, Chalatenango, San Juan Opico, Colón, La Libertad, Ahuachapán, San Salvador, San Miguel y Santa Tecla1"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.





- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora General de Previsión Social y Empleo de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Directora General rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado a través de la Jefa del Departamento Nacional de Empleo, quien en dicho informe literalmente expresa: "(...) *Por medio de la presente se da respuesta a solicitud, bajo el número de referencia: SI-MTPS-0206-2017. Al respecto, se anexa al presente la información en formato digital*".
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por la Directora General de Previsión Social y Empleo a través del Departamento Nacional de Empleo, lo cual se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones e información solicitada lo cual contiene la información conforme a lo solicitado por el peticionante; a tal efecto el **artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, "*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor lo referente a "*Estadísticas de las Bolsas de Empleos clasificadas por el número de personas (preferiblemente entre 18 y 29 años) que solicitaron empleo en el 2016 por área de ocupación (por ejemplo bar tender; ventas; atención al*





cliente, etc.) y así mismo, estadísticas el número de puestos de empleo que las empresas ofrecieron en el 2016 organizados por las mismas áreas de ocupación antes mencionadas como ejemplo. Dicha información se requiere únicamente para los municipios de: Santa Ana, Sonsonate, Chalatenango, San Juan Opico, Colón, La Libertad, Ahuachapán, San Salvador, San Miguel y Santa Tecla¹”; de conformidad a información proporcionada por la Jefa del Departamento Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Y.G.



